Ikos Advanced

Condiciones Generales de Ikos Notes

Versión 1.1 · Publicada el 22/10/2026 · IKOS ADVANCED, S.L. · NIF B-04913620

Estas condiciones generales (las «Condiciones Generales») regulan la suscripción a IKOS Notes que IKOS presta al Cliente identificado en las Condiciones Particulares. Junto con las Condiciones Particulares y el Anexo I forman el contrato entre IKOS y el Cliente (el «Contrato»). IKOS y el Cliente se denominan, conjuntamente, las «Partes».

El Cliente declara que contrata en el marco de su actividad agraria, empresarial o profesional, con la condición de empresario o profesional y no de consumidor o usuario a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. No le es de aplicación, por tanto, el régimen de protección de los consumidores, incluido el derecho de desistimiento.

1. DEFINICIONES

A los efectos del Contrato, los términos siguientes tienen el significado que se indica, en singular o en plural:

a) «Plataforma» o «IKOS Notes»: la aplicación de gestión agronómica y cuaderno de campo digital de IKOS, prestada en modalidad de software como servicio (SaaS) y accesible por web o aplicación móvil, con las funcionalidades del Plan contratado.

b) «Plan»: la modalidad de suscripción indicada en las Condiciones Particulares, con las funcionalidades y los límites que IKOS publica para ella.

c) «Cuaderno Digital»: el cuaderno digital de explotación agrícola regulado en el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, y en la normativa sectorial que exige llevarlo, en particular la de productos fitosanitarios y la de nutrición de los suelos agrarios.

d) «SIEX»: el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria regulado en el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, y los sistemas de las comunidades autónomas que reciben la información del Cuaderno Digital.

e) «Registros»: la información que el Cliente o sus Usuarios introducen, generan, importan o adjuntan en la Plataforma (fincas, cultivos, actividades, tratamientos, fertilizaciones, recolecciones, maquinaria, almacenes, existencias, fotografías, vídeos, documentos y cualquier otra).

f) «Comunicación al SIEX»: el envío de Registros a la Administración a través de los servicios de interoperabilidad del SIEX, cuando la Plataforma lo permita.

g) «Catálogos Oficiales»: las bases de datos y catálogos públicos que la Plataforma consulta o reproduce, entre otros y sin carácter limitativo el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios y los catálogos de productos fertilizantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los catálogos y códigos del SIEX, el SIGPAC y los registros de explotaciones.

h) «Usuarios»: las personas a las que el Cliente da acceso a la Plataforma, sean empleados, colaboradores, aplicadores, técnicos o asesores.

i) «Integraciones de Terceros»: los servicios de terceros que el Cliente puede conectar a la Plataforma, como herramientas de fabricantes de productos, laboratorios o plataformas agronómicas.

j) «Datos del Cliente»: los Registros y demás datos que el Cliente o sus Usuarios aportan a la Plataforma.

k) «Documentación»: las descripciones de funcionalidades, guías de uso y centro de ayuda que IKOS publica para la Plataforma.

l) «IKOS Accounts»: el área de cliente de IKOS en su web, desde la que el Cliente contrata, paga, renueva, cambia de Plan y cancela su suscripción.

2. OBJETO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES

2.1. Objeto. IKOS da al Cliente acceso a la Plataforma durante la vigencia del Contrato, con las funcionalidades del Plan contratado, y le presta los servicios opcionales que figuren en las Condiciones Particulares. El Contrato no comprende la venta ni el arrendamiento de equipos, que se rigen, en su caso, por el contrato Ikos One.

2.2. Orden de prelación. En caso de contradicción prevalecen, por este orden: (i) las Condiciones Particulares; (ii) estas Condiciones Generales; (iii) el Anexo I; y (iv) los términos de uso y la política de privacidad publicados en la Plataforma o en la web de IKOS. El Anexo I prevalece, no obstante, en las materias que estas Condiciones Generales no regulan. El Contrato prevalece sobre los términos de uso de la Plataforma también en lo relativo al uso de los datos.

2.3. Relación con otros contratos de IKOS. Si el Cliente tiene contratado Ikos One o el Plan de Digitalización y ese contrato incluye IKOS Notes, el precio, los descuentos y la permanencia de IKOS Notes son los que establezca ese contrato. En todo lo demás, el uso de IKOS Notes se rige por el presente Contrato.

2.4. Condiciones del Cliente. No se aplican las condiciones generales de compra ni otras condiciones del Cliente, aunque IKOS no las haya rechazado expresamente, aunque haya aceptado un pedido y aunque haya empezado a prestar el servicio. Solo se aplicarán si IKOS las acepta por escrito con referencia específica a la cláusula que se pretende modificar.

2.5. Material comercial. Las manifestaciones contenidas en la web, folletos, presentaciones o propuestas comerciales sobre ventajas, ahorros o resultados son meramente descriptivas e ilustrativas y no constituyen garantía ni obligación de resultado. Las obligaciones de IKOS son exclusivamente las que asume expresamente en el Contrato.

3. CONTRATACIÓN Y ACEPTACIÓN

3.1. Formas de contratación. El Contrato se perfecciona por cualquiera de estas dos vías: (a) la firma de las Condiciones Particulares, manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o cualificada en la plataforma que designe IKOS; o (b) la aceptación electrónica durante el proceso de alta en IKOS Accounts, marcando la casilla de aceptación (que no estará premarcada) y completando el pago o la domiciliación. En el caso (b), los datos del formulario de alta y el Plan elegido hacen las veces de Condiciones Particulares.

3.2. Registro de la aceptación. En la contratación electrónica, IKOS registrará la versión de las Condiciones Generales aceptada, la fecha y la hora, la dirección IP, el usuario que acepta y el Plan elegido y, si el alta va con una promoción con permanencia, la aceptación expresa de esa permanencia y de su penalización, que se hará con una casilla propia y no premarcada. IKOS enviará al Cliente, al correo electrónico facilitado, una copia del Contrato en soporte duradero, y conservará ese registro durante la vigencia del Contrato y, después, durante el plazo de prescripción de las acciones que de él deriven.

3.3. Capacidad. Quien firma o acepta declara ser el titular de la explotación o tener poder suficiente para obligarle, y responderá frente a IKOS de los daños que cause la falta de ese poder.

3.4. Titulares adicionales. Si las Condiciones Particulares incluyen CIF o NIF adicionales que correspondan a titulares de explotación distintos del Cliente, el Cliente declara que actúa con su autorización para contratar en su nombre, registrar en su Cuaderno Digital y hacer la Comunicación al SIEX, se obliga a acreditarla si IKOS se lo pide y responde frente a IKOS de los daños que cause su falta. Respecto de esos titulares rigen también las cláusulas 5 y 13.3 y el Anexo I, que el Cliente celebra también en su nombre, y el Cliente les trasladará la información necesaria. Si un CIF o NIF adicional solo da acceso a una persona que no es titular de explotación, esa persona es un Usuario (cláusula 6).

4. SERVICIO, PLANES Y ALCANCE

4.1. Funcionalidades. Según el Plan, la Plataforma permite registrar y gestionar fincas, cultivos y actividades agrícolas, llevar el Cuaderno Digital, gestionar planes de abonado, recetas, maquinaria, almacenes y existencias de productos, y dar acceso a técnicos y personal. El detalle de cada Plan es el publicado en la Documentación en la fecha de alta o de la última renovación.

4.2. Evolución de la Plataforma. IKOS puede mejorar, actualizar y modificar la Plataforma. Si una modificación suprime o reduce de forma sustancial una funcionalidad esencial del Plan contratado, IKOS lo avisará con treinta (30) días naturales de antelación y el Cliente podrá resolver el Contrato sin penalización, con devolución de la

parte de la cuota correspondiente al período no consumido. Lo anterior no se aplica a los cambios exigidos por la normativa o por la Administración, ni a los derivados de cambios en los Catálogos Oficiales o en los protocolos del SIEX.

4.3. Funcionalidades futuras. Las funcionalidades anunciadas o en desarrollo (entre otras, la Comunicación al SIEX completa, los informes y las integraciones con sistemas de gestión o con laboratorios) solo forman parte del servicio desde que IKOS las pone a disposición del Plan contratado. IKOS no asume compromiso de fecha sobre ellas, salvo que lo indiquen las Condiciones Particulares.

4.4. Exclusiones. Quedan fuera del Contrato, entre otros y sin carácter limitativo: (i) el asesoramiento agronómico, fitosanitario, de gestión integrada de plagas, fiscal o jurídico; (ii) la comprobación de que los Registros cumplen la normativa; (iii) la presentación de solicitudes de ayudas o de declaraciones ante la Administración distintas de la Comunicación al SIEX que ordene el Cliente; (iv) la carga o migración de datos históricos, salvo que se contrate como servicio opcional; y (v) los equipos, sensores y servicios de Ikos One.

4.5. Soporte. IKOS presta soporte técnico sobre el funcionamiento de la Plataforma a través de support@ikosadvanced.com, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, excepto festivos nacionales y de Almería. El soporte no incluye asesoramiento sobre el contenido de los Registros ni sobre la normativa aplicable. Los niveles de soporte reforzado (CSR o CSM) se contratan aparte.

5. CUADERNO DIGITAL Y COMUNICACIÓN AL SIEX

5.1. Responsabilidad del titular. El Cliente, como titular de la explotación, es el único responsable de llevar el Cuaderno Digital y del contenido de los Registros: de su veracidad, exactitud, integridad y actualización, de anotarlos y comunicarlos en los plazos que exige la normativa y de conservar la documentación justificativa. Así lo establece, para los datos que el titular registra en el cuaderno, el artículo 9.2 del Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre. La Plataforma es una herramienta para cumplir esas obligaciones; no las asume ni las sustituye.

5.2. Avisos y validaciones. La Plataforma puede mostrar avisos o validaciones automáticas sobre dosis, volumen de caldo, plazos de seguridad, autorización de productos o de materias activas para el cultivo, número de aplicaciones u otros extremos. Son una ayuda: no son exhaustivas, se basan en los Registros y en los Catálogos Oficiales disponibles en cada momento y no garantizan que una actividad cumpla la normativa. La ausencia de aviso no significa que la actividad sea conforme. Prevalecen siempre la etiqueta autorizada del producto, su inscripción en el registro oficial y las indicaciones del asesor del Cliente.

5.3. Recomendaciones y asesoramiento. Las recetas, planes de abonado y recomendaciones que el Cliente, sus técnicos o sus asesores introducen en la Plataforma son responsabilidad de quien las emite. IKOS no las revisa ni responde de ellas. La Plataforma no prescribe tratamientos ni sustituye el asesoramiento que exija la normativa sobre uso sostenible de productos fitosanitarios.

5.4. Catálogos Oficiales. Los Catálogos Oficiales los elabora y mantiene la Administración. IKOS no es su titular ni responde de su exactitud, actualización o disponibilidad. IKOS los incorporará a la Plataforma con diligencia profesional y procurará sincronizar sus cambios en un plazo de treinta (30) días naturales desde que estén disponibles en los servicios oficiales. Antes de aplicar un producto, el Cliente comprobará su autorización y sus condiciones de uso en la etiqueta y en el registro oficial vigente.

5.5. Errores de sincronización. Si IKOS detecta, o el Cliente le comunica, que un dato de los Catálogos Oficiales figura en la Plataforma de forma distinta a la publicada por la Administración, IKOS procurará corregirlo en un plazo de quince (15) días naturales y avisará a los Clientes afectados a través de la Plataforma o por correo electrónico. IKOS responde de esos errores únicamente en los términos de la cláusula 15.

5.6. Comunicación al SIEX. Cuando la Plataforma lo permita, la Comunicación al SIEX se hará solo por orden del Cliente o de sus Usuarios autorizados, mediante la acción de publicar u otra equivalente. IKOS actúa como medio técnico de transmisión: envía los Registros tal como los ha introducido el Cliente, sin revisar su contenido. La comunicación solo se entiende hecha cuando el sistema de la Administración la acepta. La Plataforma mostrará el estado de cada envío y los rechazos que reciba, y corresponde al Cliente revisar ese estado, corregir los Registros rechazados y volver a comunicarlos dentro de plazo.

5.7. Plazos y sistemas públicos. El Cliente organizará sus anotaciones y comunicaciones con margen suficiente respecto de los plazos legales. IKOS no responde de la falta de disponibilidad, de los errores ni de los cambios de protocolo de los sistemas de la Administración. Si un cambio de protocolo impide temporalmente la Comunicación

al SIEX, IKOS adaptará la Plataforma en un plazo razonable y lo avisará; mientras tanto, el Cliente podrá exportar sus Registros o utilizar los sistemas gratuitos que la Administración pone a disposición de los titulares.

5.8. Autorización ante la Administración. Para que la Plataforma pueda acceder a los datos del Cliente en el SIEX y hacer la Comunicación al SIEX, el Cliente tiene que otorgar ante la Administración, por el procedimiento que esta establezca, una autorización a favor de una entidad autorizada, que puede ser IKOS o el propio Cliente. IKOS le indicará los pasos. Mientras no exista esa autorización, o si el Cliente la revoca, la Comunicación al SIEX no estará disponible, sin responsabilidad para IKOS. IKOS solo usará la autorización para las consultas y comunicaciones que ordene el Cliente y dejará de usarla al terminar el Contrato.

5.9. Conservación. La obligación legal de conservar los Registros y la documentación justificativa (al menos durante los tres años siguientes a su emisión, conforme al artículo 16.3 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre) corresponde al Cliente. Durante la vigencia del Contrato los Registros se conservan en la Plataforma; para después, el Cliente dispone de las herramientas de exportación de la cláusula 11.4.

6. USUARIOS Y CUENTAS

6.1. Administración de la cuenta. El Cliente administra su cuenta, da de alta a sus Usuarios hasta el número que permita el Plan y les asigna los permisos por finca o por función que la Plataforma admita.

6.2. Responsabilidad por los Usuarios. Cada Usuario debe aceptar los términos de uso de la Plataforma antes de acceder. El Cliente responde de los actos y omisiones de sus Usuarios como si fueran propios, y de que tengan la cualificación que exija la normativa para las actividades que registran (por ejemplo, el carné de aplicador o la condición de asesor).

6.3. Técnicos y asesores externos. Los técnicos o asesores a los que el Cliente invite acceden a los Registros por autorización del Cliente y con el alcance que este les dé. Si IKOS ofrece a esos técnicos una licencia propia, se regirá por su propio contrato, sin modificar el presente.

6.4. Credenciales. Las credenciales son personales e intransferibles. El Cliente adoptará medidas razonables para custodiarlas, avisará sin demora a IKOS de cualquier uso no autorizado y responde de la actividad realizada con las cuentas de sus Usuarios. IKOS puede bloquear temporalmente una cuenta ante indicios de uso fraudulento o de riesgo para la seguridad, avisando al Cliente.

7. INTEGRACIONES DE TERCEROS

7.1. Activación. El Cliente puede activar Integraciones de Terceros cuando la Plataforma lo permita. Cada integración se rige por las condiciones del tercero, que el Cliente acepta directamente con él, y, cuando suponga enviarle datos, por la autorización específica que el Cliente otorgue en la Plataforma.

7.2. Envío de datos. IKOS solo envía datos a un tercero cuando el Cliente ha activado la integración y lo ha autorizado. El tercero trata esos datos bajo su propia responsabilidad. IKOS no responde de los servicios, recomendaciones o resultados del tercero.

7.3. Desactivación y retirada. El Cliente puede desactivar una integración en cualquier momento, y desde ese momento IKOS dejará de enviar datos. IKOS puede suspender o retirar una integración si el tercero la interrumpe o deja de cumplir los requisitos de IKOS, avisando al Cliente con la antelación que sea posible.

8. PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO

8.1. Precio. El Cliente pagará la cuota de suscripción y, en su caso, el precio de los servicios opcionales indicados en las Condiciones Particulares. Los importes no incluyen el IVA ni los demás impuestos aplicables.

8.2. Facturación. Salvo que las Condiciones Particulares digan otra cosa, la cuota se factura y se cobra por anualidades anticipadas, al alta y en cada renovación, a través de IKOS Accounts, mediante domiciliación bancaria SEPA o con la tarjeta que el Cliente registre en IKOS Accounts. El Cliente autoriza a IKOS a cobrar cada renovación por el mismo medio, salvo que lo cambie en IKOS Accounts antes del vencimiento. La suscripción no se contrata ni se paga dentro de las aplicaciones móviles, y las tiendas de aplicaciones no intervienen en la contratación ni en el cobro. La cuota no es reembolsable, salvo en los casos previstos expresamente en el Contrato.

8.3. Actualización anual. La cuota se actualiza en cada renovación aplicando el mayor de estos dos incrementos: el tres por ciento (3 %) o la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC) general publicada por el Instituto

Nacional de Estadística para los doce (12) meses anteriores. La actualización no se aplica durante la permanencia de una promoción (cláusula 8.7). Cualquier otra modificación de precios se rige por la cláusula 20.

8.4. Cambio de Plan. El Cliente puede pasar a un Plan superior en cualquier momento; el cambio se aplica desde el pago de la diferencia, calculada a prorrata hasta la siguiente renovación. El paso a un Plan inferior surte efecto en la siguiente renovación, sin reembolso.

8.5. Prohibición de compensar. El Cliente no puede compensar, retener ni deducir cantidades de los pagos debidos a IKOS, salvo que se trate de un crédito líquido, vencido y exigible reconocido por IKOS por escrito o declarado por resolución firme.

8.6. Mora. Las cantidades vencidas y no pagadas devengan, sin necesidad de requerimiento, el interés de demora previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8.7. Promociones. Las promociones y descuentos son excepcionales, no son acumulables salvo autorización expresa, no generan derecho a repetirse y no se extienden a renovaciones, ampliaciones ni contrataciones posteriores, salvo que se pacte otra cosa por escrito. Si una promoción lleva permanencia, el precio promocional queda fijo durante toda la permanencia y, al terminar esta, se aplica la tarifa vigente.

9. IMPAGO Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

9.1. Requerimiento. Si una cantidad no se paga a su vencimiento (incluidos la cuota de una renovación, la devolución de un recibo domiciliado y el rechazo del cargo en la tarjeta), IKOS requerirá el pago al Cliente por correo electrónico y le concederá un plazo de diez (10) días naturales.

9.2. Suspensión en modo de consulta. Si a los treinta (30) días naturales del vencimiento la cantidad sigue sin pagarse y ha transcurrido el plazo del requerimiento, IKOS podrá suspender el servicio pasando la cuenta del Cliente a modo de consulta, con aviso previo de al menos tres (3) días naturales. En modo de consulta, el Cliente y sus Usuarios pueden consultar y exportar los Registros, pero no crear ni modificar Registros ni hacer Comunicaciones al SIEX.

9.3. Efectos de la suspensión. La suspensión no exime del pago de las cantidades devengadas, incluidas las del período de suspensión, y no genera responsabilidad de IKOS por sus consecuencias, incluidos los retrasos en las anotaciones o en las comunicaciones a la Administración. IKOS reactivará el servicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del pago íntegro de lo debido.

9.4. Resolución por impago. Si a los sesenta (60) días naturales del inicio de la suspensión el Cliente no ha pagado, IKOS podrá resolver el Contrato mediante comunicación fehaciente. En ese caso, esos sesenta (60) días hacen las veces del plazo de exportación de la cláusula 11.4, y así se advertirá al Cliente en la comunicación de suspensión.

10. DURACIÓN, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN

10.1. Duración. El Contrato entra en vigor en la fecha de alta y tiene la duración inicial indicada en las Condiciones Particulares o, en su defecto, de una (1) anualidad.

10.2. Renovación. Al término de la duración inicial y de cada prórroga, el Contrato se renueva automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año, y la cuota de la nueva anualidad se cobra conforme a la cláusula 8.2, salvo que cualquiera de las Partes comunique su voluntad de no renovar con al menos treinta (30) días naturales de antelación al vencimiento. El Cliente lo hará cancelando la suscripción en IKOS Accounts o, como alternativa, escribiendo a facturacion@ikosadvanced.com. Si la cuota de la renovación no se paga, se aplica la cláusula 9.

10.3. Permanencia. Solo hay permanencia mínima si las Condiciones Particulares la fijan, lo que ocurre cuando el alta va con una promoción que la exige. Si el Cliente termina el Contrato o no lo renueva antes de cumplirla, salvo por causa imputable a IKOS o en los casos en que el Contrato le permite resolver sin penalización, abonará en concepto de penalidad las cuotas que habrían correspondido hasta el final de la permanencia, al precio de la promoción y con los CIF y NIF adicionales que tuviera contratados. IKOS podrá cobrarlas por el medio de pago del Cliente. Sin permanencia, el Cliente puede no renovar conforme a la cláusula 10.2, sin reembolso de la anualidad en curso.

10.4. Resolución por incumplimiento. Cualquiera de las Partes puede resolver el Contrato por incumplimiento grave de la otra, previo requerimiento fehaciente que conceda treinta (30) días naturales para subsanarlo, o sin

ese plazo cuando el incumplimiento no sea subsanable. El impago se rige por la cláusula 9.

10.5. Efectos de la terminación. La terminación del Contrato, por cualquier causa, extingue el derecho de uso de la Plataforma, hace exigibles las cantidades vencidas y no da derecho a reembolso, salvo en los casos previstos expresamente en el Contrato. Los Datos del Cliente se rigen por la cláusula 11.4. Sobreviven a la terminación las cláusulas 8 (en cuanto a las cantidades debidas), 11.3, 11.4, 12, 13, 15, 16, 17 y 24 y el Anexo I mientras IKOS conserve datos personales del Cliente, y cualesquiera otras que por su naturaleza deban sobrevivir.

11. DATOS DEL CLIENTE

11.1. Titularidad. Los Datos del Cliente son del Cliente. El Contrato no transmite a IKOS su titularidad.

11.2. Uso para prestar el servicio. El Cliente concede a IKOS una licencia no exclusiva, gratuita y limitada a la vigencia del Contrato para alojar, tratar, reproducir y transmitir los Datos del Cliente en la medida necesaria para prestar el servicio, darle soporte y realizar las Comunicaciones al SIEX y los envíos a Integraciones de Terceros que el Cliente ordene.

11.3. Uso agregado y anonimizado. El Cliente autoriza a IKOS a utilizar los Datos del Cliente, de forma agregada y anonimizada, para la mejora de sus productos, el control de calidad, la evaluación comparativa y la investigación interna, durante el Contrato y después de su terminación. Anonimizar significa que de los datos resultantes no pueda identificarse, directa ni indirectamente, al Cliente, a sus Usuarios ni a otras personas físicas, ni sus explotaciones, recintos o parcelas, su localización o sus producciones y rendimientos concretos. Fuera de lo anterior, IKOS no cederá los Datos del Cliente a terceros, salvo en los casos de la cláusula 7, por orden del Cliente o por obligación legal.

11.4. Exportación. Durante la vigencia del Contrato, el Cliente puede exportar sus Registros en un formato estructurado y de uso común (CSV, JSON u otro equivalente) con las herramientas de la Plataforma. Los archivos adjuntos (fotografías, vídeos y documentos) se entregan en su formato original, por la Plataforma o, si esta no lo permite, a petición del Cliente. A la terminación del Contrato, por cualquier causa, IKOS mantendrá la cuenta en modo de consulta y exportación durante sesenta (60) días naturales. Transcurrido ese plazo, IKOS podrá suprimir los Datos del Cliente, salvo los que deba conservar por obligación legal. Las copias de seguridad se borran según su ciclo ordinario y, mientras subsistan, siguen sujetas a confidencialidad. La exportación no incluye el software, los algoritmos ni el know-how de IKOS.

11.5. Uso de la Plataforma por el Cliente. El Cliente no utilizará la Plataforma ni la información obtenida a través de ella para desarrollar, mejorar o comercializar productos o servicios que compitan con los de IKOS, ni para entrenar modelos de inteligencia artificial o de aprendizaje automático, propios o de terceros. Esta restricción no alcanza a los Datos del Cliente, que el Cliente puede utilizar libremente.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

12.1. Titularidad de IKOS. La Plataforma, su software, código fuente, bases de datos, algoritmos, diseño, Documentación, marcas y logotipos, así como sus mejoras y desarrollos, presentes o futuros, son de IKOS o de sus licenciantes. El Contrato no implica cesión alguna: el Cliente solo adquiere el derecho de uso previsto en la cláusula 12.2.

12.2. Derecho de uso. IKOS concede al Cliente un derecho de uso de la Plataforma limitado, no exclusivo, no transferible y no sublicenciable, para la gestión de sus propias explotaciones, durante la vigencia del Contrato y en los términos del Plan.

12.3. Mejoras. Las mejoras, métodos y know-how que IKOS desarrolle son de IKOS, aunque se hayan inspirado en sugerencias del Cliente o en el uso de la Plataforma.

12.4. Prohibiciones. El Cliente no podrá, ni permitirá a sus Usuarios: (i) descompilar, desensamblar o realizar ingeniería inversa de la Plataforma, salvo en los casos que permite el artículo 100 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; (ii) eludir sus medidas de protección; (iii) acceder a ella por medios automatizados (robots, scrapers u otros) ni extraer de forma masiva sus contenidos o bases de datos; (iv) revenderla, cederla o ponerla a disposición de terceros no autorizados; (v) introducir código malicioso; ni (vi) usar las marcas de IKOS sin su consentimiento previo y por escrito.

12.5. Cláusula penal. Cada infracción acreditada de la cláusula 12.4 generará, en concepto de cláusula penal conforme al artículo 1152 del Código Civil, una indemnización de cincuenta mil euros (50.000 €), sin perjuicio del

derecho de IKOS a reclamar los daños que excedan de esa cuantía.

12.6. Ausencia de cesión implícita. Las Partes hacen constar que su voluntad excluye cualquier cesión, transmisión o licencia implícita sobre la Plataforma, cualquiera que sea la denominación de los servicios o la forma de facturación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

13.1. Datos de las Partes. Los datos de los representantes y personas de contacto de cada Parte serán tratados por la otra, como responsable independiente, para ejecutar el Contrato y cumplir las obligaciones legales derivadas de él, con base en la ejecución del Contrato, el interés legítimo y el cumplimiento de obligaciones legales. Se conservarán durante la relación y, después, durante los plazos legales. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición escribiendo a IKOS a calle El Marquesado, 20, 04770 Adra (Almería) o a rgpd@ikosadvanced.com, y reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

13.2. Datos de las cuentas de Usuario. IKOS trata como responsable los datos de registro y de acceso de los Usuarios (identificación, credenciales y registros de actividad y de seguridad) para gestionar el acceso, la seguridad y el soporte de la Plataforma, conforme a su política de privacidad publicada en https://ikosadvanced.com/politica-privacidad-plataforma/.

13.3. Datos personales de los Registros. Respecto de los datos personales contenidos en los Registros, el Cliente es el responsable del tratamiento e IKOS su encargado, en los términos del Anexo I. El Cliente garantiza que dispone de base jurídica para tratarlos y que ha informado a los interesados (trabajadores, aplicadores, asesores, compradores y demás personas que registre).

13.4. Instrucciones. Las Comunicaciones al SIEX y los envíos a Integraciones de Terceros que el Cliente ordene en la Plataforma son instrucciones documentadas del responsable a los efectos del Anexo I.

14. GARANTÍAS Y EXCLUSIONES

14.1. Lo que IKOS garantiza. IKOS prestará el servicio con diligencia profesional y personal cualificado, y la Plataforma funcionará sustancialmente conforme a la Documentación. IKOS corregirá con diligencia los errores que se le comuniquen.

14.2. Obligación de medios. IKOS no garantiza que la Plataforma funcione sin interrupciones ni errores, que los Registros o las Comunicaciones al SIEX sean aceptados por la Administración, que su uso asegure el cumplimiento normativo del Cliente ni que permita obtener ayudas o superar controles e inspecciones.

14.3. Herramienta de apoyo. IKOS Notes es una herramienta de registro y gestión. No es asesoramiento agronómico, fitosanitario ni jurídico. Las decisiones sobre cultivos, tratamientos y fertilización corresponden al Cliente y a sus asesores.

14.4. Terceros. IKOS no responde de los elementos ajenos a su control, entre otros y sin carácter limitativo: los sistemas de la Administración (SIEX, sistemas autonómicos, SIGPAC y registros oficiales), los operadores de telecomunicaciones y proveedores de acceso a internet del Cliente, las entidades de pago, las Integraciones de Terceros y los dispositivos y conexiones del Cliente.

14.5. Disponibilidad. IKOS procurará que la Plataforma esté disponible de forma continuada, sin comprometer un porcentaje de disponibilidad. Las paradas programadas de mantenimiento se avisarán con antelación razonable y, en lo posible, se harán fuera del horario laborable. Si, por causa imputable a IKOS, la Plataforma no está disponible durante más de cuarenta y ocho (48) horas seguidas, el Cliente tendrá derecho, a su solicitud, a que su suscripción se amplíe en tantos días como dure la indisponibilidad. Ese crédito es la única compensación por la indisponibilidad, salvo dolo o negligencia grave de IKOS.

14.6. Límites de estas exclusiones. Lo previsto en esta cláusula no excluye la responsabilidad por dolo ni exime a IKOS de su obligación de prestar el servicio.

15. RESPONSABILIDAD

15.1. Criterio de imputación. IKOS responde únicamente de los daños directos causados por su dolo o negligencia grave en el cumplimiento del Contrato.

15.2. Daños excluidos. En ningún caso responde IKOS del lucro cesante ni de los daños indirectos o consecuenciales, entre otros y sin carácter limitativo: la pérdida de cosecha, de producción o de lotes; la pérdida o reducción de ayudas, subvenciones o pagos de la Política Agrícola Común; las sanciones administrativas; la pérdida de datos que el Cliente pudo exportar; la pérdida de oportunidades o de ahorros previstos; y el daño reputacional. Todo ello aun cuando fueran previsibles o IKOS hubiera sido advertida de su posibilidad.

15.3. Límite general. La responsabilidad total de IKOS derivada del Contrato, contractual o extracontractual, no excederá del importe efectivamente pagado por el Cliente en virtud del Contrato durante los doce (12) meses anteriores al hecho causante. Es un límite único y agregado para todas las reclamaciones, sin que se renueve, reponga ni multiplique por anualidades ni por número de reclamaciones.

15.4. Protección de datos y confidencialidad. La responsabilidad de IKOS por incumplimientos en materia de protección de datos (incluido el Anexo I) y de confidencialidad está sujeta a un límite propio, único y agregado, de diez mil euros (10.000 €), que opera además del límite de la cláusula 15.3 y no dentro de él.

15.5. Excepciones. Los límites de esta cláusula no se aplican en caso de dolo, a los daños por muerte o lesiones personales, ni a aquello que la ley no permita limitar. Si alguno de ellos se declarase inválido, se aplicará el límite máximo admisible conforme a la ley.

15.6. Carácter esencial. Las Partes declaran que las limitaciones de esta cláusula se han negociado, son razonables y son un elemento esencial en la fijación del precio, de modo que sin ellas IKOS no habría contratado en estas condiciones económicas.

15.7. Plazo de reclamación. Las reclamaciones contra IKOS deberán formularse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que el Cliente conoció o debió conocer el hecho causante.

16. INDEMNIDADES

16.1. De IKOS. IKOS mantendrá indemne al Cliente frente a las reclamaciones de terceros fundadas en que el uso de la Plataforma conforme al Contrato infringe sus derechos de propiedad intelectual o industrial, siempre que el Cliente: (a) notifique a IKOS la reclamación sin dilación indebida; (b) ceda a IKOS la dirección de la defensa y, en su caso, de la negociación; y (c) colabore razonablemente con IKOS.

16.2. Exclusiones. La cláusula 16.1 no se aplica a las reclamaciones derivadas del uso de la Plataforma en combinación con elementos no suministrados por IKOS, de modificaciones no autorizadas por IKOS ni de los Datos del Cliente. Si se produce o es previsible una infracción, IKOS podrá modificar la Plataforma, obtener la licencia necesaria o, si nada de ello es razonablemente posible, resolver el Contrato devolviendo la parte de la cuota correspondiente al período no consumido. La indemnidad de IKOS está sujeta al límite de la cláusula 15.3.

16.3. Del Cliente. El Cliente mantendrá indemne a IKOS frente a las reclamaciones de terceros o de la Administración derivadas de los Datos del Cliente o del uso de la Plataforma por el Cliente o sus Usuarios contrario al Contrato o a la ley, con las mismas condiciones de notificación, defensa y colaboración de la cláusula 16.1.

17. CONFIDENCIALIDAD

17.1. Obligación. Cada Parte guardará reserva sobre la información de la otra que reciba con ocasión del Contrato y que esté identificada como confidencial o que, por su naturaleza, deba considerarse como tal. Solo la usará para los fines del Contrato y responderá de su cumplimiento por sus empleados, colaboradores y subcontratistas. Si una norma o una autoridad exige revelarla, la Parte obligada lo notificará antes a la otra, si la ley lo permite, y revelará solo lo exigido.

17.2. Duración. La obligación dura mientras esté vigente el Contrato y tres (3) años después. Para los secretos empresariales protegidos por la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, no tiene límite temporal.

17.3. Devolución o destrucción. A la terminación, y a petición de la otra Parte, cada Parte devolverá o destruirá en diez (10) días naturales la información confidencial de la otra, salvo la que deba conservar por obligación legal y las copias de seguridad automatizadas, que seguirán sujetas a confidencialidad mientras subsistan. Los Datos del Cliente se rigen por la cláusula 11.4.

18. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CANAL ÉTICO

IKOS dispone de un Sistema Interno de Información (Canal Ético) conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y de un Código Ético, accesibles en https://ikos-advanced.factorial.es/complaints. Esta referencia es informativa y no impone al Cliente obligaciones distintas de las legales. Cada Parte cumplirá la normativa anticorrupción y antisoborno que le sea aplicable y responderá de su propio cumplimiento.

19. FUERZA MAYOR

Ninguna Parte responde de los retrasos o incumplimientos de obligaciones no dinerarias causados por fuerza mayor o caso fortuito, como catástrofes naturales, pandemias, actos de terrorismo o guerra, huelgas generales, cortes de suministro eléctrico o de telecomunicaciones, ciberataques a infraestructuras críticas o interrupciones generalizadas de los sistemas de la Administración. La fuerza mayor no exime de las obligaciones de pago ya devengadas ni de las de confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual. La Parte afectada lo notificará por escrito en un plazo máximo de diez (10) días naturales. Si la situación se prolonga más de noventa (90) días naturales, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato sin penalización, con devolución de la parte de la cuota correspondiente al período no consumido.

20. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y DE LOS PRECIOS

20.1. Preaviso. IKOS puede modificar estas Condiciones Generales, los Planes y sus precios para las renovaciones futuras, avisando al Cliente con al menos treinta (30) días naturales de antelación a la fecha de renovación. Las modificaciones no afectan al período ya pagado. Durante la permanencia de una promoción, IKOS no modificará el precio del Cliente.

20.2. Aceptación. El silencio del Cliente no implica aceptación. La nueva versión se acepta mediante la renovación efectiva con el pago de la cuota. Si el Cliente no la acepta, podrá no renovar sin penalización alguna, aunque esté en período de permanencia.

20.3. Cambios normativos. Los cambios exigidos por la normativa o por la Administración se aplicarán cuando sean exigibles, avisando al Cliente con la mayor antelación posible.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Cliente no podrá ceder el Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de IKOS. IKOS podrá cederlo sin consentimiento del Cliente en operaciones de reestructuración societaria, fusión, escisión, transmisión de rama de actividad o cambio de control, siempre que el cesionario asuma íntegramente sus obligaciones. IKOS puede subcontratar parte de los servicios y seguirá respondiendo de ellos frente al Cliente; la subcontratación que implique acceso a datos personales se rige por el Anexo I.

22. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones del Contrato se harán por escrito, en español, por correo electrónico o por cualquier medio que deje constancia de su recepción, a estas direcciones: IKOS, calle El Marquesado, número 20, 04770 Adra (Almería), y support@ikosadvanced.com (para la no renovación, la cancelación en IKOS Accounts o, como alternativa, facturacion@ikosadvanced.com); el Cliente, el correo electrónico y el domicilio indicados en las Condiciones Particulares o en el alta. Las comunicaciones de resolución se harán siempre por medio fehaciente. Cada Parte comunicará a la otra cualquier cambio de dirección; mientras no lo haga, las comunicaciones enviadas a la anterior se tendrán por recibidas.

23. DISPOSICIONES GENERALES

23.1. Nulidad parcial. La nulidad de una cláusula o de parte de ella no afecta al resto del Contrato, que se interpretará como si la cláusula nula no existiera, salvo lo previsto en la cláusula 15.5.

23.2. Acuerdo íntegro. El Contrato recoge el acuerdo íntegro de las Partes sobre su objeto y sustituye a cualquier pacto anterior sobre la misma materia.

23.3. No renuncia. Que una Parte no ejerza un derecho no supone renunciar a él. Las renuncias deben constar por escrito.

23.4. Independencia. Las Partes son independientes. El Contrato no crea entre ellas sociedad, agencia, franquicia ni relación laboral alguna.

23.5. Idioma. Si el Contrato se traduce a otros idiomas, prevalece siempre la versión en español.

24. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato se rige por la ley española. Para cualquier controversia sobre su interpretación o cumplimiento, las Partes se someten, con renuncia a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de Almería capital.

Anexo I · Encargo del tratamiento

Este Anexo regula, conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (el «RGPD») y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos personales que IKOS (el «Encargado») realiza por cuenta del Cliente (el «Responsable») al prestar el servicio de IKOS Notes. Los términos definidos en las Condiciones Generales tienen aquí el mismo significado.

1. OBJETO Y DURACIÓN

El Encargado trata los datos personales contenidos en los Registros solo para prestar el servicio del Contrato. El encargo dura lo que el Contrato y el plazo de exportación de la cláusula 11.4 de las Condiciones Generales.

2. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

Naturaleza y operaciones	Recogida a través de la Plataforma, registro, organización, conservación, consulta, modificación, exportación, consulta y descarga de los datos del Responsable en el SIEX con su autorización, comunicación al SIEX y a Integraciones de Terceros por orden del Responsable, y supresión.
Finalidad	Llevanza del Cuaderno Digital y gestión agronómica de la explotación del Responsable.
Categorías de interesados	Titular de la explotación (si es persona física) y sus representantes; trabajadores y aplicadores; técnicos y asesores; proveedores, compradores y destinatarios de la producción; otras personas que el Responsable registre.
Categorías de datos	Identificativos y de contacto (nombre, NIF, teléfono, correo electrónico); profesionales (número de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores, carné de aplicador, cualificación); de actividad (actividades realizadas, fechas, ubicación de fincas y parcelas, maquinaria utilizada); comerciales (datos de venta o entrega de la producción, albaranes y lotes); imágenes y documentos (fotografías, vídeos y archivos que el Responsable adjunte, que pueden mostrar a personas o llevar datos de ubicación).
Categorías especiales	Ninguna. El Responsable no introducirá en la Plataforma categorías especiales de datos ni datos relativos a condenas o infracciones penales.

3. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

El Encargado se obliga a:

a) Tratar los datos solo siguiendo las instrucciones documentadas del Responsable, que son el Contrato, la configuración de la Plataforma que elija el Responsable y las acciones que este o sus Usuarios ordenen en ella. Si una instrucción infringe a su juicio la normativa, lo comunicará de inmediato al Responsable.

b) Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos se han comprometido a respetar su confidencialidad o están sujetas a una obligación legal de confidencialidad.

c) Aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas al riesgo conforme al artículo 32 del RGPD. A la fecha del Contrato son, al menos: (i) cifrado de las comunicaciones entre los Usuarios y la Plataforma (HTTPS/TLS); (ii) copias de seguridad diarias, guardadas en un proveedor de nube y en una instalación propia de IKOS, con hasta ocho (8) puntos de restauración; (iii) control de acceso por roles; y (iv) registros (logs) del sistema y de los accesos de los Usuarios. El Encargado podrá sustituirlas por otras de nivel de seguridad igual o superior.

d) Respetar las condiciones del apartado 4 para recurrir a otros encargados.

e) Asistir al Responsable, con las herramientas de la Plataforma y en la medida de lo posible, para que pueda atender el ejercicio de los derechos de los interesados. Si un interesado se dirige al Encargado, este trasladará

la solicitud al Responsable en un plazo de cinco (5) días hábiles.

f) Ayudar al Responsable a cumplir las obligaciones de los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga.

g) Al terminar el encargo, poner los datos a disposición del Responsable para su exportación conforme a la cláusula 11.4 de las Condiciones Generales y suprimirlos después, salvo que deban conservarse por obligación legal, en cuyo caso quedarán bloqueados. Las copias de seguridad se suprimirán según su ciclo ordinario. A petición del Responsable, el Encargado certificará la supresión.

h) Poner a disposición del Responsable la información necesaria para demostrar el cumplimiento de este Anexo y permitir las auditorías del apartado 8.

4. OTROS ENCARGADOS (SUBENCARGADOS)

El Responsable autoriza con carácter general al Encargado a recurrir a los subencargados que figuran en el Apéndice. El Encargado informará al Responsable, con treinta (30) días naturales de antelación, de cualquier incorporación o sustitución, y el Responsable podrá oponerse por causa justificada dentro de los quince (15) días naturales siguientes. Si no hay acuerdo, el Responsable podrá resolver el Contrato sin penalización, con devolución de la parte de la cuota correspondiente al período no consumido. El Encargado impondrá a cada subencargado obligaciones equivalentes a las de este Anexo y responderá de su cumplimiento frente al Responsable.

5. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

El Encargado solo transferirá datos fuera del Espacio Económico Europeo a países con decisión de adecuación o con las garantías adecuadas del artículo 46 del RGPD (como las cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea), e informará de ello al Responsable.

6. VIOLACIONES DE SEGURIDAD

El Encargado notificará al Responsable, sin dilación indebida y en todo caso en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que tenga conocimiento de ellas, las violaciones de la seguridad de los datos personales que afecten a los datos del Responsable. La notificación incluirá, como mínimo, la naturaleza de la violación, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros afectados, sus consecuencias probables, las medidas adoptadas o propuestas y un punto de contacto. Si no es posible facilitar toda la información a la vez, se facilitará de forma gradual. Corresponde al Responsable notificar, en su caso, a la autoridad de control y a los interesados; el Encargado colaborará con él y documentará la violación.

7. COMUNICACIONES ORDENADAS POR EL RESPONSABLE

Las Comunicaciones al SIEX y los envíos a Integraciones de Terceros se hacen por orden del Responsable. La Administración y los terceros que reciben los datos los tratan bajo su propia responsabilidad.

8. AUDITORÍAS

El Encargado acreditará el cumplimiento preferentemente mediante certificaciones o informes de un tercero independiente. Solo cuando haya indicios razonables de incumplimiento o una violación de seguridad relevante, el Responsable podrá realizar una auditoría, una vez por año natural como máximo, con preaviso de treinta (30) días naturales, por auditor independiente sujeto a confidencialidad y que no sea competidor de IKOS, en horario laborable y sin perturbar la actividad. La auditoría no dará acceso al código fuente, a los datos de otros clientes ni a la propiedad intelectual de IKOS, y será a costa del Responsable salvo que revele un incumplimiento material del Encargado.

9. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE

El Responsable garantiza que el tratamiento tiene base jurídica, que ha informado a los interesados, que sus instrucciones son lícitas y que no introducirá en la Plataforma categorías especiales de datos. El Responsable responde del uso que sus Usuarios hagan de los datos.

10. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de las Partes por este Anexo se rige por la cláusula 15 de las Condiciones Generales, incluido el límite de la cláusula 15.4.

Apéndice. Subencargados autorizados

Subencargado	Servicio	Ubicación	Garantía (si fuera del EEE)
Arsys Internet, S.L.U.	Alojamiento de la Plataforma y envío de correos automáticos	España	No aplica
Microsoft (Microsoft 365 y Azure)	Correo electrónico, envío de correos automáticos y copias de seguridad	Unión Europea (Microsoft 365) y Francia, región France Central (Azure)	No aplica
Google (Firebase)	Notificaciones push de la aplicación móvil	EE. UU. y otros países	Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU. y cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea